



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO N° SWCOM-09

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

RADICACIÓN: 08-001-40-53-013-2017-01214-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE, NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: ARQUÍMEDES GREGORIO VERGARA POLO, c.c. 12.631.191

PROVIDENCIA: FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

En proveído del 13 de octubre de 2022, esta dependencia judicial devolvió el Despacho Comisorio, sin diligenciar, en atención a que, avocando el conocimiento del mismo, se señaló fecha en dos oportunidades para la celebración de la diligencia de secuestro encomendada, sin que la parte interesada se hiciera presente y tampoco fue posible obtener contacto con esta, debido a que no se informó los canales de notificación y el comitente no atendió el requerimiento efectuado para tal fin. Mediante auto del 5 de diciembre de 2022, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de la Ciudad de Barranquilla, actualizó el Despacho Comisorio de la referencia, informando las direcciones de correo electrónicos de la parte interesada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que al presente asunto se le dio la correspondiente salida, se procede a avocar su conocimiento nuevamente y a fijar fecha para diligencia de secuestro.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio de la Referencia.

SEGUNDO: FIJAR el día martes primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-75960, ubicado en la Dirección Carrera 41 con Calle 20 y 23, Urbanización Villa Taxi y Carrera 38 N° 18 A – 20, Urbanización Villa Taxi, en la ciudad de Valledupar, de propiedad del señor ARQUÍMEDES GREGORIO VERGARA POLO, ordenado en auto del 15 de enero de 2021. La parte interesada deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia.

TERCERO: Se designa a la señora DIANA PAOLA CONDE TORRES, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.704.30, quien puede ser ubicada en la Calle 33 N° 4 - 51, de la ciudad de Valledupar, Cesar; Email: dianapaolac91@hotmail.com; Tel. 3012752510, como secuestre, de la lista de auxiliares de la justicia, vigencia 2023 – 2025, del Consejo Superior de la Judicatura). Se fijan como honorarios provisionales a la secuestre, a cargo de la parte demandante, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1949c46ba505f00abe7dde16d4c5cd1a76802b163fca489ee61e4e839841183c**
Documento generado en 15/06/2023 07:31:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>